DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2492661

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PRORROGA RESOLUCIÓN N° 162 EXENTA, DE 27 DE MARZO DE 2024, QUE PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMO DE LA VÍA QUE INDICA, DE LA COMUNA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 210 exenta.- Copiapó, 6 de mayo de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; en los artículos 107º y 113º del DFL Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; las resoluciones Nº 59, de 1985, y Nº 39, de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la resolución exenta N° 162, de fecha 27 de marzo de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial; la carta de fecha 24 de abril de 2024, realizada por Administrador de Contrato de la Constructora RCR SpA; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante resolución exenta N° 162, de fecha 27 de marzo de 2024, esta Secretaría Regional Ministerial, prohibió la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en la vía y tramo que señala, de la comuna de Copiapó, hasta el día 30 de abril de 2024, para la ejecución del proyecto de obra, denominado “Trabajos de Reparación de Calzada”.

2. Que, mediante carta de fecha 24 de abril de 2024, de la Constructora RCR SpA, solicitó a esta Secretaría Regional, la extensión del plazo de prohibición de circulación de vehículos motorizados, hasta el 31 de mayo de 2024, respecto del tramo indicado en la resolución exenta citada en el considerando N° 1, por las razones que indica.

3. Que, esta Secretaría Regional, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular.

4. Que, en consecuencia, se mantiene la causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prorrógase hasta el 31 de mayo de 2024, la prohibición de circulación de vehículos motorizados en los términos indicados en la resolución exenta N° 162, de fecha 27 de marzo de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama. En consecuencia, modifícase el numeral 1° de la parte resolutiva de la citada resolución, en el sentido de substituir donde dice “30 de abril de 2024” por “31 de mayo de 2024”.

2. En lo no modificado, rige plenamente la resolución exenta N° 162, de 27 de marzo de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Carla Orrego Esquivel, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

CVE 2492661 | **Director: Felipe Andrés Peroti Díaz**
Sitio Web: www.diariooficial.cl | **Mesa Central:** 600 712 0001 **Email:** consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl